

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2021-00364-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

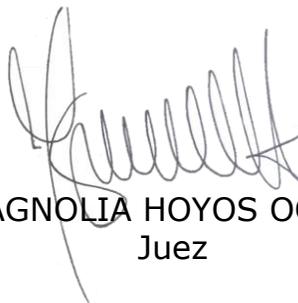
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de la Defensora de Familia por MÓNICA JULIETH ACERO NOVOA en representación de la menor LIA SAMANTHA ACERO NOVOA contra JESÚS ANDRÉS CAÑÓN SALAMANCA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a Mónica Julieth Acero Novoa, la NNA La Samantha Acero Novoa y Jesús Andrés Cañón Salamanca. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

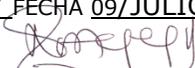
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0117 FECHA 09/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria